**COMPLEMENTO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE GUARDIANES DEL RÍO ATRATO EN VIRTUD DE LA SENTENCIA T-662 DE 2016 DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**ANTECEDENTES:**

En el mes de julio de 2017, la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico elabora el proyecto de resolución que asigna funciones dentro del Ministerio para dar cumplimiento a la sentencia T-622 y cita a reunión a personal técnico y jurídico de las dependencias del Ministerio el 28 de julio de 2017, para revisión y ajustes del proyecto de resolución.

En ese mismo mes se proyecta la estructura organizacional de cumplimiento de todas las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016. Esta estructura propone la existencia de la comisión de guardianes del río como la instancia que vela por el cumplimiento de la sentencia y en definitiva vela por la protección del río Atrato.

El 2 de agosto esta estructura organizacional fue presentada y aprobada por las entidades accionadas de la sentencia.

En múltiples reuniones con las comunidades, y con los organismos de control se estableció la necesidad de conformar, mediante acto administrativo la comisión de guardianes del río Atrato.

El 24 de noviembre de 2017, se envía a los asesores del despacho del ministro y a miembros de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico, para que realicen comentarios y aportes al cuerpo de la resolución; finalmente el 28 de noviembre de 2017 se envía a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su revisión y expedición.

**JAIRTON DIEZ DÍAZ**

Director

Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico